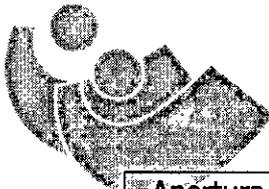




## **CONVOCATORIA PARA MEDIADORES CON EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACION E INSOLVENCIA EMPRESARIAL**

La Cámara de Comercio de Pasto a través del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, informa a los interesados, que se da apertura a la convocatoria para ser incluidos dentro de la lista de mediadores con experiencia en recuperación e insolvencia empresarial atendido lo dispuesto en la Ley 2437 de 2024 artículo 7 y en el reglamento único de las cámaras de comercio y sus centros de conciliación y arbitraje para el procedimiento de recuperación empresarial (PRES).

La recepción de hojas de vida se realizará a través del siguiente correo: **[dconciliacion@ccpasto.org.co](mailto:dconciliacion@ccpasto.org.co)**



**CENTRO**  
**CRONOGRAMA**  
de Conciliación  
Y Arbitraje

Cámara  
de Comercio  
de Pasto

Apertura de la convocatoria y recepción de las hojas de vida	21 de agosto de 2025
Cierre de la convocatoria	19 de septiembre de 2025
Evaluación y verificación de hojas de vida	Del 22 al 26 septiembre de 2025
Publicación de resultados. (Hojas de vida seleccionadas)	3 de octubre de 2025

Cámara de Comercio de Pasto, Calle 18 No 28-84 Segundo piso, celular 321 7601 538,  
Correo electrónico [sconciliacion@ccpasto.org](mailto:sconciliacion@ccpasto.org)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CÁMARA  
DE COMERCIO DE PASTO**

**CIRCULAR EXTERNA 01**

**De 13 de agosto de 2025**

**De:** CENTRO DE CONCILIAICÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

**Para:** Abogados, Economistas, Contadores y administradores de empresas con experiencia profesional específica en procesos concursales, de insolvencia empresarial, de liquidación administrativa o de intervención.

**Asunto:** Plazo y condiciones para integrar las listas oficiales de mediadores para el Procedimiento de Recuperación Empresarial ante las Cámaras de Comercio Ley 2437 de 2024.

Con el fin de garantizar un servicio adecuado y eficiente en todas las especialidades del derecho y la observancia de los principio de idoneidad, probidad y la seguridad jurídica de los asuntos sometidos al conocimiento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto, es indispensable ampliar la lista de profesionales en disciplinas jurídicas, económicas y administrativas con experiencia en recuperación empresarial para la implementación dispuesto en la Ley 2437 de 2024 artículo 7 y en el reglamento único de las cámaras de comercio y sus centros de conciliación y arbitraje para el procedimiento de recuperación empresarial (PRES).

El artículo 3 del Reglamento Único de las cámaras de comercio, aprobado por la Superintendencia de Sociedades por medio de la resolución 100-033331 del 9 de mayo de 2025 establece los requisitos que deben acreditar los profesionales que deseen aspirar a integrar las listas de mediadores.

A fin de surtir el procedimiento de conformación y actualización de las listas oficiales, se pone en conocimiento los lineamientos y requisitos que deberán tenerse en cuenta por los interesados a fin de ser incluidos dentro de las mismas. Por lo anterior expuesto, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto dispone:

- I.** Abrir convocatoria para la conformación de las listas oficiales mediadores en recuperación e insolvencia empresarial del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto.
- II.** Fijar el siguiente cronograma para surtir la presente convocatoria:

Cámara de Comercio de Pasto, Calle 18 No 28-84 Segundo piso, celular 321 7601 538,  
Correo electrónico [skonciliacion@ccpasto.org](mailto:skonciliacion@ccpasto.org)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



Apertura de la convocatoria y recepción de las hojas de vida	21 de agosto de 2025
Cierre de la convocatoria	19 de septiembre de 2025
Evaluación y verificación de hojas de vida	Del 22 al 26 septiembre de 2025
Publicación de resultados. (Hojas de vida seleccionadas)	3 de octubre de 2025

- III. El interesado en integrar las listas oficiales en calidad de mediador deberá acreditar el lleno de los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Único de las cámaras de comercio y sus centros de conciliación y arbitraje para el procedimiento de recuperación empresarial (PRES)

**Requisitos para ser Mediador:** Para ser incluido en la lista de Mediadores del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, el interesado deberá:

1. Ser profesional en disciplinas jurídicas, económicas, administrativas, contables o financieras.
2. Acreditar experiencia profesional específica en procesos concursales, de insolvencia empresarial, de liquidación administrativa o de intervención, en condición de contralor, liquidador, promotor, agente interventor, árbitro, conciliador, amigable componedor o apoderado, durante mínimo cinco (5) años.
3. Un año de la experiencia solicitada se podrá homologar, con un diplomado de insolvencia para promotores y liquidadores en una institución avalada por la Superintendencia de Sociedades.

- IV. El interesado en integrar las listas oficiales en calidad de mediador deberá acreditar el lleno de los requisitos señalados en el artículo tercero de la presente resolución, para lo cual debe allegar los siguientes documentos:
- a. Solicitud de inscripción en la cual se señale la lista a integrar, expresando el compromiso de cumplir con lo dispuesto en el reglamento Único de las cámaras de comercio y sus centros de conciliación y arbitraje para el procedimiento de recuperación empresarial (PRES, sometiéndose al control y vigilancia de las obligaciones que el mismo establece.
  - b. Hoja de vida, acreditando copia del título de la profesión, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, copia de los diplomados con los cuales pretenda demostrar sus estudios académicos.

Cámara de Comercio de Pasto, Calle 18 No 28-84 Segundo piso, celular 321 7601 538,  
Correo electrónico [sconciliacion@ccpasto.org](mailto:sconciliacion@ccpasto.org)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



- c. Copia del documento mediante el cual se demuestre la capacitación específica en Recuperación empresarial.
  - d. Certificados mediante los cuales acredite que carece de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, expedidos por las autoridades competentes, La Procuraduría General de la Nación y el Consejo Sección de la Judicatura, documentos que deben estar actualizados a la fecha de presentación de la solicitud.
  - e. Soportes documentales de la experiencia profesional requerida.
- V.** Verificado el cumplimiento de estos requisitos, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición discrecionalmente decidirá sobre la solicitud de inscripción.

No se tendrán en cuenta aquellas hojas de vida que no cumplan con los requisitos antes citados o que carezcan de los soportes documentales mínimos.

- VI.** Se publicará la presente convocatoria en la página web institucional, en las carteleras del Centro de Conciliación y Arbitraje y demás sedes, seccionales y oficinas de la Cámara de Comercio de Pasto.



**CENTRO**

**Cámara**

**VII.**

La Cámara de Comercio de Pasto, se reserva explicar el motivo por el cual una hoja de vida no ha superado el proceso de selección.

**CÁMARA DE  
COMERCIO  
DE PASTO**

**de Comercio  
de Pasto**

- VIII.** Las personas interesadas deberán enviar sus hojas de vida al correo: **[dconciliacion@ccpasto.org.co](mailto:dconciliacion@ccpasto.org.co)**. La recepción de los documentos se hará hasta las 11:59 del día 19 de septiembre de 2025.

Firmada en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de agosto de 2025

**ARTURO ORTEGA**  
Presidente Ejecutivo

Proyectó: *Fernando Erazo*  
P.U. Centro de Conciliación, Arbitraje  
Y Amigable Composición

Revisó: *Ana Sofía López Mejía*  
Directora jurídica Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Pasto, Calle 18 No 28-84 Segundo piso, celular 321 7601 538,  
Correo electrónico [sconciliacion@ccpasto.org](mailto:sconciliacion@ccpasto.org)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho